

▼ José Antonio Ocampo, ministro de Hacienda, se convirtió en uno de los asiduos asistentes al Congreso de la República para defender la reforma tributaria.

REFORMA TRIBUTARIA ■

Año nuevo, impuestos caros

La reforma tributaria surtió el trámite en el Congreso de la República, en medio de una cruenta batalla. Al final, el Gobierno logró que le aprobaran casi todo lo propuesto.

TAN PRONTO COMO SUENEN las campanas del fin de año, los colombianos tendrán una nueva obligación tributaria, según quedó establecido en la reforma aprobada.

En el trámite del proyecto de ley tumbaron beneficios tributarios y mantuvieron otros por tener un efecto social, como el de la vivienda de interés social.

En el Estatuto Tributario se agregaron nuevas cargas a empresas y en particular a las del sector petrolero, que será el principal aportante de los 20 billones de pesos que pretende recaudar la reforma.

En el camino se quedaron impuestos como el que ponía a tributar a las iglesias cuando generan utilidades por actividades comerciales distintas al culto; mientras que el gravamen a las pensiones altas fue retirado del proyecto de ley por el propio Gobierno.

Los plásticos de un solo uso pagarán una cifra mínima, calculada en 1,9 pesos por gramo; las bebidas y los alimentos ultraprocesados ahora hacen parte de los

aportantes, y la evasión será castigada con cárcel. Así quedó la reforma tributaria.

IMPUESTOS A PERSONAS

El ministro de Hacienda, José Antonio Ocampo, declaró que se trata de una reforma progresiva que no le impondrá nuevas cargas a personas de bajos recursos, más allá del impuesto saludable a alimentos y bebidas ultraprocesadas, que será de 10 por ciento a partir de 2023 y se incrementará a 20 por ciento para 2025, lo que, además, empezará a regir desde el 1 de noviembre de 2023, cuando se estima que ya la inflación, que ahora está en 12,2 por ciento, haya iniciado el descenso. En todo caso, los impuestos saludables no aportarán más de un 0,27 por ciento al costo de vida.

Sobre las personas también recae la nueva carga del impuesto al patrimonio, que grava las riquezas superiores a 3.000 millones de pesos, además de crear una exención sobre la vivienda del contribuyente hasta en 500 millones, con lo cual, en

la práctica, este tributo arranca en 3.500 millones de pesos. Será permanente, con tres tasas, según el tamaño de las fortunas, de 0,5; 1 y 1,5 por ciento (este último valor aplicará de 2023 a 2026).

El impuesto de renta conserva tarifas de pago hasta el 39 por ciento, y las medidas eximen a los colombianos que tengan ingresos mensuales inferiores a 13 millones de pesos, lo que, según Ocampo, deja por fuera al 98 por ciento de las personas.

Los dividendos para personas naturales tendrán una tarifa que se cobrará con base en la misma escala que aplica para el impuesto de renta, menos un descuento del 19 por ciento, por lo cual, en realidad, este impuesto va del 0 al 20 por ciento.

El cobro tributario por ganancias ocasionales en caso de herencias, ventas de inmuebles, entre otras, pasará del 10 al 15 por ciento, y por ganar una lotería habrá que desembolsar el 20 por ciento.

EMPRESAS GRAVADAS

En la reforma tributaria se deja la tarifa del 35 por ciento a las empresas, pero entidades del sector financiero asumirán una carga adicional de 5 por ciento, con lo cual los bancos quedan con un impuesto de renta de 40 por ciento; mientras que las sociedades ubicadas en zonas francas mantienen el 20 por ciento, siempre y cuando vendan sus productos en el exterior.

En el caso de petroleras y mineras, la sobretasa adicional impuesta será progresiva y arrancará en 5 por ciento, para luego subir a 10 y finalmente a 15 por ciento.

Ante las críticas a los impuestos excesivos para el sector, Ocampo mostró los cálculos del MinHacienda según los cuales la tasa de tributación del impuesto de renta de las empresas petroleras pasará de menos de 30 a 34 por ciento cuando les aplique la sobretasa de cero, y cuando tengan una de 15 por ciento, la carga impositiva sería de 47 por ciento. Si se les suma la medida de no poder deducir el pago de las regalías y el impuesto a los dividendos, que pasa del 10 al 20 por ciento para las empresas extranjeras, los rangos de pago serán de entre 50 y 56 por ciento en el caso del petróleo, y de 49 a 63 por ciento para la producción de carbón.

Otro grupo de los llamados a pagar más impuestos es el de las hidroeléctricas, que además del impuesto de renta que rige para todos deberán aportar una sobretasa del impuesto de renta de 3 por ciento, de forma temporal, de 2023 a 2026.

Con la reforma tributaria, de una manera u otra, todos los colombianos aportarán algo de su ingreso. ■